

158392

QUITO, 30 de marzo de 2009

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE HIDROTAVALO C.E.M.:

En cumplimiento a lo que establecen el Art. 231 de la Ley de Compañías y el Reglamento tipificado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 y, una vez revisados tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de **HIDROTAVALO C.E.M.** correspondiente al período fiscal 2008, cúmpleme informar lo siguiente:

1. En salvaguarda de la inversión e interés de la Empresa, la Gestión Administrativa, presentó ante la Secretaría Nacional del Agua, Agencia Ibarra, la demanda de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y; pidió que se establezca la correspondiente servidumbre de captación.
Se espera que el fallo favorable por parte de la autoridad pertinente, se de en el transcurso de del año 2009 a fin de que la empresa pueda comenzar a operar.
2. Se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas por el Estado Ecuatoriano.
3. Los registros contables están sujetos a los requerimientos que establecen tanto las Normas Ecuatorianas de Contabilidad como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
4. Los medios utilizados para conservación, seguridad, mantenimiento y custodia de los bienes de la empresa y de los documentos legales y contables son los adecuados.

Atentamente,

Rocío Cadena Del Salto
Rocío Cadena Del Salto
COMISARIO

